

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA Y LA FUNDACIÓN GALICIA OBRA SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA - IESIDE

En Vigo, a 19 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Santamaría Conde, con D.N.I. 35.972.473 J y domicilio, a efectos del presente convenio, en Calle María Berdiales, 3 entreplanta de Vigo.

De otra parte, Dña. Florinda Gómez Novoa, con D.N.I. 34.996.104 V y domicilio, a efectos del presente convenio, en Avenida de Madrid 60 de Vigo.

INTERVIENEN

D. Juan José Santamaría Conde, en nombre y representación del Colegio de Economistas de Pontevedra, en su condición de Decano-Presidente del mismo; entidad con domicilio social en Calle María Berdiales, 3 entreplanta de Vigo y N.I.F. Q-3.600.436-D.

Dña. Florinda Gómez Novoa, en nombre y representación de la Fundación Galicia Obra Social, en su condición de Coordinadora de Recursos del Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa – IESIDE; fundación con domicilio a efectos del presente convenio en Avenida de Madrid 60 de Vigo y N.I.F. G-70.270.293, que se denominará, en lo sucesivo, "IESIDE".

Ambas entidades se denominarán, asimismo, colectivamente las "entidades" o las "partes" e, individualmente, cuando proceda, una "entidad" o una "parte".

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

-I-

El Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales de Galicia y por sus propios Estatutos.

Como corporación profesional, al Colegio de Economistas de Pontevedra le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a aquellas personas que la ejerciten, así como velar por la defensa de los intereses de sus colegiados y de los derechos de consumidores y usuarios.

-II-

IESIDE es el ámbito de actuación de la Fundación Galicia Obra Social mediante el que ésta desarrolla una intensa labor para complementar la oferta de educación superior existente en Galicia y potenciar la cooperación entre las empresas y las universidades, buscando un modelo en el que serán factores diferenciales la orientación internacional e intercultural, un ambicioso programa de becas, la excelencia académica fundamentada en su claustro de profesores y la metodología docente de reconocido prestigio; así como los acuerdos con universidades nacionales e internacionales de relieve, además de la formación corporativa y convencional abierta y con nuevas tecnologías para el aprendizaje.

-III-

Que ambas partes consideran conveniente a sus respectivos intereses establecer una relación marco de colaboración que permita a los profesionales colegiados en el Colegio de Economistas de Pontevedra acceder a una formación adecuada y la llevan a efecto al tenor de las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- IESIDE y el Colegio de Economistas de Pontevedra establecen una relación marco de colaboración conforme a la que profesionales inscritos en el Colegio de Economistas de Pontevedra y sus hijos, podrán acceder a una formación adecuada beneficiándose de óptimas condiciones económicas en actividades formativas organizadas por IESIDE.

La colaboración de IESIDE consistirá, en particular, en ofrecer a dichos colegiados y a sus hijos, previa acreditación de tal condición, los siguientes descuentos especiales:

- 1.- Descuento de un diez por ciento (10%) sobre los gastos de matrícula de todos los programas que oferte IESIDE y también sobre el importe de las actividades formativas que IESIDE diseñe específicamente para el Colegio de Economistas de Pontevedra; descuentos dirigidos a los miembros del Colegio de Economistas de Pontevedra.
- 2.- Descuento de un diez por ciento (5%) sobre los gastos de los programas de grado y postgrado impartidos por IESIDE; dirigido a los hijos de dichos colegiados.

Los referidos descuentos no serán aplicables a aquellos programas y actividades que no son propias de IESIDE, al desarrollarse en colaboración con otras entidades, ni tampoco a los gastos de estancia en el extranjero o a los gastos de matrícula que se abonen a otras entidades. Asimismo, los descuentos no serán acumulativos con otras ofertas de IESIDE.

Segunda.- El Colegio de Economistas de Pontevedra difundirá entre sus miembros la oferta formativa de IESIDE y la presente relación marco de colaboración a través de sus medios habituales (web, newsletter, email-marketing, redes sociales, etc.), comprometiéndose a hacerlo una vez al año al menos.

Por su parte, IESIDE participará de forma activa en los actos de presentación o de difusión de sus actividades formativas a los miembros del Colegio de Economistas de Pontevedra, mediante charlas, conferencias, talleres, etc. o cualquier otra acción que las entidades consideren oportuno.

Tercera.- Por otra parte, IESIDE y el Colegio de Economistas de Pontevedra se comprometen a organizar y fomentar eventos de interés para ambas entidades de forma conjunta.

Cuarta.- El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma y se prorrogará de forma automática por períodos anuales, hasta que una de las partes comunique a la otra su intención en otro sentido con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de finalización de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Durante la prórroga, lo estipulado en el presente convenio resultará de aplicación.

Quinta.- A petición de cualquiera de las partes se constituirá una comisión paritaria mixta integrada por representantes de éstas con la función de concretar la ejecución y desarrollo del presente convenio, y establecer futuras colaboraciones.

Sexta.- La relación pactada entre las Partes conforme al presente convenio tendrá carácter preferente en el ámbito al que el mismo se refiere, es decir, durante la vigencia del convenio, el Colegio de Economistas de Pontevedra tendrá a IESIDE como entidad de referencia, pudiendo el Colegio colaborar con terceras entidades en relación a aquellas otras materias distintas que IESIDE no pueda impartir.

Séptima.- Los datos de carácter personal relativos a la persona física que firma el presente Convenio de Colaboración en nombre y representación del Colegio de Economistas de Pontevedra –en lo sucesivo, también, la “Entidad Colaboradora”– y recogidos en el mismo, así como los demás datos del mismo carácter relativos a dicha persona que Afundación obtenga como consecuencia del mantenimiento y/o cumplimiento del presente Convenio, serán tratados con total confidencialidad y de acuerdo al Reglamento (EU) 2016/679 General de Protección de Datos, a los efectos de la gestión de la relación entre las partes que en este Convenio se establece. Constituye la legitimación del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, en la que el interesado es parte.

Los datos serán conservados durante toda la relación contractual que une a ambas partes, conservándolos Afundación posteriormente durante el plazo de cuatro años. No se prevén cesiones ni transferencias internacionales de datos.

Dicha persona tendrá derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de dichos datos, en cuyo caso únicamente los conservará Afundación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Para todo ello, podrá dirigir un escrito a Afundación a la siguiente dirección: Comité de Privacidad, Calle San Andrés 135, piso 2, 15003, A Coruña.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

Por IESIDE,

Dña. Florinda Gomez Novoa

Por el Colegio de Economistas de Pontevedra,

D. Juan José Santamaría Conde